



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

1 de Julio de 2021

VISTO:

El contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Monte y la señora Estefanía Peralta López por los cuales se compromete a prestar sus servicios en la Dirección de Cultura, Educación y Patrimonio.

CONSIDERANDO:

Que a través de dicha locación de servicios la nombrada, en su carácter de locadora prestara al locatario sus servicios como profesora de Enseñanza Artística en el "Taller de Danzas Folklóricas".

Que corresponde aprobar el mismo a través del dictado del decreto pertinente;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar e incorporar al sistema administrativo municipal, -----
-----el contrato de locación de servicios, celebrado entre la Municipalidad de Monte y la señora RERALTA LOPEZ ESTEFANIA, DNI N° 33.341.431 por el cual la nombrada en su carácter de locadora, prestara sus servicios como Profesora de Enseñanza Artística.

EL referido contrato rige desde el 01 de Julio de 2021 y hasta el 30 de Septiembre de 2021 inclusive, y como Anexo N° 1 forma parte integrante del presente decreto, percibiendo la locadora la retribución mensual producto del informe emitido por la responsable del área respecto de los servicios ejecutados, pagadera por mes vencido del 1° al 10 del mes siguiente.-

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande la aplicación del artículo precedente será -----
-----imputado a la Jurisdicción 1110100000, Sub Jurisdicción 1110111000, Categoría Programática 21.00 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°.- Comunicar a quien corresponda, publicar y dar al Registro Oficial -----
-----del Municipio.-

DECRETO N: 1229.-

3/c.-

Dr. José María Balasubramanian
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte